



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241-2022-MDSMV

Santa María del Valle, 10 de Junio de 2022.

VISTO:

La **Carta N° 002-2022-JWEH**, de fecha 29 de abril del 2022, remitida por la Srta. Jasmín Wendy Esteban Huanuco; **Informe N° 159-2022-MDSMV/JURH/ALLP**, de fecha 03 de mayo del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; **Carta N° 003-2022-JWEH**, de fecha 06 de mayo del 2022, la Srta. Jasmín Wendy Esteban Huanuco; **Informe N° 064-2022-MAVV/GAJ-MDSMV**, de fecha 10 de junio del 2022, emitido por el Abg. Miguel Ángel Ventura Valle Gerente de Asesoría Jurídica; **Proveído S/N**; de fecha 10 de junio de 2022, emitido por el CPC. Percy Orlando Calderón Villar Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Además, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dado que en nuestra carta magna establece la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorgan a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del Decreto Legislativo N° 728).

Que, la Ley N° 31131, establece que los contratos administrativos de servicios de los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del estado son indeterminados, no regulados respecto al derecho de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares que puedan otorgarse a los servidores bajo el régimen CAS.

Que, el manual normativo de personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, cuyas disposiciones se encuentran vigentes, ha establecido de forma general que el permiso es la "Autorización para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo" mientras que la licencia es entendida como la "la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días".

Que, mediante **Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 11 003-2019-MDSMV**; se suscribió de una parte la Municipalidad Distrital Santa María del Valle, debidamente representado por el Gerente Municipal CPC. Percy Orlando Calderon Villar; y de otra parte la **Srta. Jasmín Wendy Esteban Huanuco**, para que se desempeñe como Asistente de Asesoría Jurídica de la Unidad Orgánica de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Distrital Santa María del Valle.

Que, mediante **Carta N° 002-2022-JWEH**, de fecha 29 de abril del 2022, remitida por la Srta. Jasmín Wendy Esteban Huanuco, solicita Licencia Sin Goce de Haber, manifestando entre otros puntos que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057, en su Artículo 6 modificado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

por la ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de contratación administrativa de servicios CAS; otorga beneficios laborales como Inc. G) Licencia con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tiene todo trabajador de los regímenes laborales; solicitando para ello Licencia por 08 meses, desde el mes de mayo a diciembre del 2022.

Que, mediante **Informe N° 159-2022-MDSMV/JURH/ALLP**, de fecha 03 de mayo del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita opinión legal.

Que, mediante **Carta N° 003-2022-JWEH**, de fecha 06 de mayo del 2022, la Srta. Jasmín Wendy Esteban Huanuco, en la parte final de su carta indica dejar sin efecto la licencia sin goce de haber, por seguir laborando en forma permanente, sin tener respuesta por parte del Jefe de Personal de Recursos Humanos, tomando como respuesta de improcedente lo solicitado.

Que, mediante **Informe N° 064-2022-MAVV/GAJ-MDSMV**, de fecha 10 de junio del 2022, emitido por el Abg. Miguel Ángel Ventura Valle Gerente de Asesoría Jurídica, opina se declare: "**PROCEDENTE**; El desistimiento planteado por la Srta. Jasmín Wendy Esteban Huanuco; a la **Carta N°002-2022-JWEH**; la cual solicitaba Licencia sin Goce de Haber ...".

Que, mediante **Proveído S/N**; de fecha 10 de junio de 2022, emitido por el CPC. Percy Orlando Calderón Villar Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaria General a fin de emitir el acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCEDENTE; El desistimiento planteado por la Srta. Jasmín Wendy Esteban Huanuco; a la **Carta N°002-2022-JWEH**; la cual solicitaba Licencia sin Goce de Haber desde el mes de mayo hasta diciembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR; la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR; a la Srta. Jasmín Wendy Esteban Huanuco, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. *Isaias Tolentino Vega*
ALCALDE